



DOC	488008
EXP	235463

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2019-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de Agosto del 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, el Memorandum N° 534-2019- MDT/GM, de fecha 16 de agosto del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 345-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 002-2019-MDT/CPDUR, de fecha 23 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Rentas, el Informe Técnico Legal N° 006-2019-MDT/GR/NPC, 23 de julio del 2019, del Área legal de Rentas, el Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GM/GR, de fecha 23 de julio del 2019, del Gerente de Rentas, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE BENEFICIO EXCEPCIONAL POR PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ACTUALIZACION DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2019 EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y La prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por Ley;

Que el inciso e) del artículo 14° del D. S. N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial, cuando así lo determine la administración tributaria, para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que se determine;





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GM/GR, de fecha 23 de julio del 2019, del Gerente de Rentas, solicita la procedencia del proyecto de Ordenanza Municipal que concede beneficios excepcionales por la presentación de la declaración de actualización de datos del impuesto predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con la finalidad de repercutir en la captación de recursos económicos y con ello contribuir en la prestación efectiva de los servicios públicos;

Que, con Informe Legal N° 0345-2019-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que concede beneficios excepcionales por la presentación de la declaración de actualización de datos del impuesto predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus prerrogativas; con el Dictamen N° 002-2019-MDT/CR de la Comisión Permanente de Rentas de 23 de julio de 2019 se recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar el proyecto de ordenanza, en el artículo 9:

**DICE:**

Desistimiento.

Artículo 9°.- Los deudores que deseen acogerse al beneficio, respecto de deudas que se encuentren impugnadas, podrán hacerlo siempre que cumplan con el pago de la deuda dentro del plazo señalado y presente su solicitud de desistimiento de la pretensión de los recursos o solicitudes presentadas referidos a la deuda materia de beneficio, al momento del acogimiento.

**DEBE DECIR:**

Desistimiento.

Artículo 9°.- Los deudores que deseen acogerse al beneficio, respecto de deudas que se encuentren impugnadas, podrán hacerlo siempre que cumplan con el pago de la deuda dentro del plazo señalado y presente su solicitud de desistimiento de la pretensión de los recursos o solicitudes presentadas, **ante la propia Municipalidad Distrital de El Tambo, Poder Judicial o Tribunal Fiscal**, referidos a la deuda materia de beneficio, al momento del acogimiento.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que concede beneficios excepcionales por la presentación de la declaración de actualización de datos del impuesto predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que concede beneficios excepcionales por la presentación de la declaración de actualización de datos del impuesto predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Victor Curimiche Eusebio  
ALCALDE

000170